

INSTALACIÓN DE JÓVENES AGRICULTORES 2017

REQUISITOS BENEFICIARIOS

Personas físicas que se instalen por primera vez en una explotación agraria y que cumplan, a fecha de solicitud de la ayuda, los siguientes criterios de admisibilidad:

- Tener entre 18 y 40 años, ambos inclusive.
- No haber sido titular, cotitular o persona socia de una explotación inscrita en el Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra (REAN), con una antelación superior al año desde la fecha de presentación de la solicitud. Presentar un "plan empresarial" conforme a lo dispuesto en la base 6 de las bases reguladoras.
- Deberán contar con la capacitación y competencia profesional adecuadas o comprometerse a adquirirla antes del 1 de noviembre de 2020. (Ciclo de grado de medio o superior de la rama agraria, ganadera o forestal, cursos impartidos por entidades homologadas que superen las 250 horas o curso específico de "incorporación a la explotación agraria" de al menos 200 horas).
- No incurrir en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley Foral 11/2005 de subvenciones.
- Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

REQUISITOS EXPLOTACIONES

- A) Si la persona beneficiaria **se instala como titular única de una explotación**, esta deberá cumplir, tras la aplicación del plan:
- Posibilitar la ocupación, al menos, de una unidad de trabajo agrario (UTA) y estar inscrita y catalogada como prioritaria en el Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra.
 - Las actuaciones a desarrollar deberán ser realizadas en Navarra y los bienes deberán estar inscritos o registrados en los correspondientes registros de la Comunidad Foral de Navarra.
 - Ajustarse a la definición de micro y pequeñas empresas según Recomendación 2003/361/CE de la Comisión.
- B) Si la persona beneficiaria **se instala como socia en una entidad jurídica existente** (las constituidas al menos un año antes de la solicitud), la explotación deberá cumplir con lo siguiente:
- previamente al inicio de la instalación:
 - ajustarse a la definición de micro y pequeñas empresas
 - estar inscrita en el registro de Explotaciones Agrarias de Navarra (REAN)
 - estar catalogada como prioritaria en el registro de Explotaciones Agrarias de Navarra (REAN)
 - tras la aplicación del plan empresarial:
 - demostrar la generación en dicha explotación de una UTA adicional por cada persona joven incorporada.
 - demostrar que la socia incorporada alcanza la condición de ATP.
 - demostrar que la explotación mantiene la condición de prioritaria.
- C) Si la persona beneficiaria **se instala como socia en una entidad asociativa de nueva creación**, la explotación deberá cumplir lo siguiente, tras la aplicación del plan empresarial:
- Si ninguna de las personas (físicas o jurídicas) socias es titular o cotitular de una explotación prioritaria:
 - la correspondencia por cada persona joven incorporada, de una UTA conforme a su porcentaje de participación.
 - que cada persona socia incorporada alcanza la condición de ATP.
 - que la explotación alcanza la condición de prioritaria.
 - Si alguna de las personas (físicas o jurídicas) socias es titular o cotitular de una explotación prioritaria:
 - demostrar la generación en dicha explotación de una UTA adicional por cada persona joven incorporada, respecto a las existentes en el momento de la constitución de la sociedad.
 - demostrar que la persona socia incorporada alcanza la condición de ATP.
 - demostrar que la explotación mantiene la condición de prioritaria.

Se considerará que se ejerce el control efectivo de la explotación cuando la persona o personas que se instalan tengan potestad de decisión dentro de la sociedad, lo que exige que su participación en el capital social sea más de la mitad del total de este y que posean más de la mitad de los derechos de voto dentro de la misma.

IMPORTE DE LA AYUDA

Prima única de 37.276 euros abonada en dos pagos iguales, en el año 2019 y 2020.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Durante el año anterior a la solicitud de la ayuda, se debe **haber iniciado el proceso de instalación**. Se considerará que la persona interesada ha iniciado el proceso de instalación cuando, durante los 12 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, ha realizado cualquiera de las siguientes actuaciones:

- Haberse inscrito en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos como titular, cotitular o socia de explotación.
- Haber presentado la Solicitud Única (PAC).
- Estar inscrito en el Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra (REAN).
- Haberse incorporado como persona socia en una entidad asociativa.
- Haberse inscrito en el curso específico de "incorporación a la explotación agraria"

El plazo para la presentación de solicitudes será **de 60 días naturales** a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de Navarra. La presentación de solicitudes deberá realizarse de manera **telemática** a través de SGANA Captura. El acceso a la aplicación puede realizarse desde el Catálogo de Trámites del gobierno de Navarra: www.navarra.es

La solicitud puede tramitarla la propia persona beneficiaria o una entidad colaboradora, previa autorización de la persona solicitante. La **entidad colaboradora** debe estar **acreditada** por resolución y haber suscrito un Convenio con el Departamento de Desarrollo Rural en el momento de firmar la solicitud.

Una vez terminado el proceso para realizar la solicitud, se genera un documento en pdf, denominado **Informe Solicitud**, que queda adjuntado en la aplicación informática. La persona solicitante o la entidad colaboradora deberán guardar una **copia impresa y firmada** por si fuera necesaria para controles posteriores.

DOCUMENTACIÓN BÁSICA A APORTAR CON LA SOLICITUD

- a) **DNI** del solicitante y en el caso de personas físicas con nacionalidad distinta a la de un país de la Unión Europea, permiso de residencia permanente.
- b) Si la incorporación es en una sociedad, además se deberá aportar,
- **CIF** de la entidad jurídica
 - **Escrituras** actuales junto con estatutos, donde se exprese la aportación al capital social y condiciones de integración de la persona joven.
- c) **Estudio de viabilidad del plan empresarial.** En la página Web www.navarra.es, en el Catálogo de Trámites se encontrará uno referente a esta ayuda, donde se facilita el modelo establecido para su elaboración. El resto de información establecida en la base 6, para elaborar un plan empresarial, se encuentra recogida en el programa de captura SGA-NA.

Además en el catalogo anteriormente indicado se encontrará un listado de ayuda para saber, por cada uno de los requisitos del beneficiario, explotación y baremo, la documentación que debe adjuntarse para justificar su cumplimiento.

PRINCIPALES COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Ejecutar el plan empresarial aprobado.
- Haber iniciado la aplicación del plan empresarial dentro de los nueve meses siguientes a la fecha de la resolución de concesión
- Cumplir a fecha 1 de noviembre de 2020 con la condición de "agricultor activo".
- Adquirir la capacitación y competencia profesionales adecuadas a fecha 1 de noviembre de 2020
- Justificar documentalente ante el DRMAYAL la ejecución de las acciones previstas en el plan empresarial,
- Asumir y poner en práctica las orientaciones de la tutoría teórica/práctica hasta la finalización del proceso de instalación.
- Someterse a los controles necesarios.
- Aportar la información necesaria relativa a los aspectos técnico-económicos, laborales y sociales de la explotación.
- Comunicar al DRMAYAL la solicitud y/o percepción de otras subvenciones públicas y ayudas que financien la actividad subvencionada.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en las presentes bases reguladoras.
- Además, asumirán una serie de compromisos de cumplimiento diferido, especificados en la base 11, que deberán mantener durante 3 años, a partir de la fecha de la resolución de último pago de la ayuda.

TUTORIZACIÓN

Se **asignará un tutor o tutora** a cada persona beneficiaria que **realizará un seguimiento individualizado** de la evolución de la instalación y **emitirá informes**, al menos, semestrales, previa visita a la explotación, en los que reflejará la evolución del plan empresarial, que serán remitidos al órgano gestor. El informe incluirá la comprobación de los compromisos establecidos en la base 10 respecto a la ejecución del plan empresarial.

CONCESIÓN Y CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

La concesión de estas ayudas será conforme al procedimiento de **concurencia competitiva**. Para ello se establecen los siguientes criterios de valoración, con una puntuación máxima de **100 puntos**. Para tener derecho a la ayuda será necesario obtener un mínimo de 30 puntos de entre los siguientes:

Condición	Puntuación
Capacitación profesional: finalizada a fecha de presentación de solicitud	10
Formación profesional reglada específica: FP medio o superior de la rama agrícola, ganadera o forestal, finalizada a fecha de presentación de solicitud	5
Ubicación geográfica: explotación en zona montaña, alta montaña o distinta de las de montaña o alta montaña con limitaciones naturales significativas.	15
Mejora de la eficacia productiva y el margen comercial en la cadena de valor	10
Participación en medidas de formación y asesoramiento	15
Sistemas de producción sostenibles: producción ecológica o con razas autóctonas, que individualmente representen al menos 0,5 UTAS en situación prevista.	15
Asociacionismo: como explotación asociativa o socia de una cooperativa agraria.	5
Género: Mujer	10
Mejora de la cadena de valor: participación en regimenes de calidad, representando al menos 0,5 UTAS en situación prevista.	5
Generación de empleo: el plan empresarial prevé una generación de 1,5 o más UTAS.	10

Nafarroako Gobernua
Landa Garapenerako, Ingurumeneko
eta Toki Administrazioako Departamentua

Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Administración Local

Sección de fomento de explotaciones y asociacionismo agrario
C/González Tablas 9, 31005 Pamplona
Tlfo: 848 42 48 70 e-mail: fomenexp@cfnavarra.es



Unión Europea